



**RESUMEN DEL MODELO
DE
PREVENCION DE
DELITOS DEL GRUPO
ACERINOX EN ESPAÑA**

26 de noviembre de 2015

RESUMEN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO ACERINOX EN ESPAÑA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 5/2010, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en vigor desde el 24 de diciembre de 2010, estableció en España por primera vez la institución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que actualmente incluye los siguientes delitos:

- Tráfico ilegal de órganos
- Trata de seres humanos
- Prostitución y corrupción de menores
- Delitos contra la intimidad y allanamiento informático
- Estafa
- Delitos de frustración de la ejecución o alzamiento de bienes
- Insolvencias y concursos punibles
- Sabotajes y daños informáticos
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial
- Descubrimiento y revelación de secretos
- Detracción de materias primas o productos de primera necesidad
- Delitos relativos al mercado y consumidores
- Fraude de inversiones
- Delitos de maquinaciones para alterar el precio de las cosas y de manipulación operativa e informativa en mercado de valores
- Delito de información privilegiada
- Corrupción entre particulares
- Receptación y blanqueo de capitales
- Financiación ilegal de partidos políticos
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
- Delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
- Delitos de peligro por contaminación relativos a vertidos o emisiones ionizantes
- Fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización de explosivos
- Delitos contra la salud pública
- Delitos contra la salud pública consistentes en el cultivo, elaboración o tráfico de drogas
- Falsificación de moneda
- Falsificación de tarjetas de crédito y de cheques de viaje
- Cohecho

- Tráfico de influencias
- Incitación al odio
- Organizaciones y grupos criminales
- Financiación del terrorismo
- Delito de contrabando

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en vigor a partir del 1 de julio de 2015, expresamente estableció como eximente de la responsabilidad penal de las compañías, la adopción de un modelo de organización y gestión que implementase las medidas de vigilancia y control idóneas para evitar la comisión de los delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, es decir, un modelo de prevención de delitos. Tras esta nueva reforma del Código Penal para que el modelo de prevención pueda tener dicha calificación es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- Identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos.
- Establecimiento de protocolos de formación de la voluntad, de toma de decisiones o de ejecución de las mismas.
- Gestión de los recursos financieros adecuados para prevenir la comisión de los delitos.
- Existencia de obligaciones de información de riesgos e incumplimientos.
- Un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento.
- Verificaciones periódicas del modelo y eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Tras la entrada en vigor de esta última reforma del Código Penal, el Grupo Acerinox en España ha acometido un proceso de revisión y actualización de sus sistemas de control para garantizar su adecuación a estas nuevas exigencias legales, en particular en atención a lo dispuesto en el nuevo artículo 31 bis del Código Penal, adoptando las medidas de prevención necesarias para evitar la comisión de posibles ilícitos penales en su entorno.

Para ello, se han revisado, registrado y valorado los posibles riesgos penales a los que se enfrenta el Grupo Acerinox en España, así como los controles existentes orientados a paliar estos riesgos, adoptando las medidas precisas para actualizar y reforzar estos controles a la luz de los riesgos identificados.

2. OBJETO Y ÁMBITO

2.1. Objeto

El Grupo Acerinox ha decidido aprobar un único Modelo de Prevención de Delitos para todas sus compañías en España. Este Modelo se concibe como un marco compuesto por las normas, procedimientos y otros controles específicos

que permiten asegurar de forma razonable que los riesgos de comisión de delitos que afectan a las compañías del Grupo Acerinox en España estén adecuadamente identificados, documentados, valorados, controlados y mitigados, constituyendo uno de los elementos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Acerinox.

2.2. A quién va dirigido

Este Modelo resulta aplicable a todas y cada una de las compañías integrantes del Grupo Acerinox en España y, por tanto, a todos y cada uno de los trabajadores, directivos, y miembros de los órganos de administración de las siguientes compañías:

- Acerinox, S.A.
- Acerinox Europa, S.A.U
- Roldan, S.A.
- Inoxfil, S.A.U.
- Inoxidables de Euskadi, S.A.U.
- Inoxcenter, S.L.U.
- Inoxcenter Canarias, S.A.U.
- Metalinox Bilbao, S.A.U.
- Cedinox

(en adelante, el Grupo Acerinox en España)

Este Modelo tiene carácter normativo y por tanto todos los trabajadores y los directivos del Grupo Acerinox en España quedan vinculados por él en cuanto norma interna de conducta y tienen la obligación de conocerlo y de ayudar a su implantación y efectividad con independencia de la posición que ocupen dentro de la organización y tengan o no contacto directo con las materias en él descritas.

2.3. Principios esenciales de actuación

Este Modelo de Prevención de Delitos está desarrollado a partir de los principios considerados como esenciales en el Grupo Acerinox:

- Actuar siempre dentro del marco establecido por nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas, dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos internos y respetando la legislación vigente.
- Impulsar una cultura preventiva y de no tolerancia hacia la comisión de actos ilícitos.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones de todos los empleados con las siguientes premisas: a) que la actuación sea éticamente aceptable, b) que sea legalmente válida, c) que sea deseable para el Grupo Acerinox y d) que se esté dispuesto a asumir su responsabilidad.

- Desarrollar e implementar las actividades de control y la gestión integral de la prevención y el cumplimiento en todas las compañías del Grupo en España.
- Asegurar que el órgano responsable de la aplicación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para la vigilancia del funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de dicho Modelo.
- Comunicar y formar a todo el personal necesario sobre el Código de Conducta, el Modelo de Prevención de Delitos y los protocolos que, en su caso, lo desarrollen.
- Crear, mantener y promover los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal de Denuncias.
- Investigar todas las denuncias e irregularidades con independencia, rapidez y confidencialidad, garantizando los derechos del denunciante y de las personas investigadas.
- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y los convenios colectivos vigentes en cada ámbito y momento.

3. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN DEL MODELO

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 bis del Código Penal, el órgano al que se ha confiado la aplicación y supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos ha sido investido de poderes autónomos de iniciativa y de control acordes con la dimensión del Grupo Acerinox en España.

Por lo anterior, la decisión del Grupo Acerinox ha sido nombrar un Director de Prevención y Cumplimiento, único para todo el Grupo en España, que cuente en el desarrollo de sus funciones con el apoyo y asesoramiento de una Comisión de Prevención y Cumplimiento con funciones operativas.

En particular, se ha acordado que tengan funciones específicas en relación con el Modelo de Prevención de Delitos, las siguientes personas y órganos:

- El Consejo de Administración de Acerinox, S.A., que será el encargado de la aprobación del Modelo de Prevención de Delitos (incluido el Mapa de Riesgos) y de sus actualizaciones.
- La Comisión de Auditoría de Acerinox, S.A., de quién dependerá funcionalmente el Director de Prevención y Cumplimiento, correspondiendo a la misma la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de sus funciones por dicho Director.
- El órgano de administración de cada una de las demás compañías del Grupo en España, que ratificará el Modelo de Prevención de Delitos (incluido el Mapa de Riesgos) y sus actualizaciones.
- El Director de Prevención y Cumplimiento que, sin perjuicio de sus obligaciones generales en relación con el cumplimiento normativo,

ostentará asimismo la responsabilidad última de la gestión de prevención de delitos y, por tanto, de la implementación, revisión, respeto y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

- La Comisión de Prevención y Cumplimiento, que actuará como órgano de apoyo y asesoramiento del Director de Prevención y Cumplimiento.
- Los Responsables de Cumplimiento, que colaborarán en el análisis periódico de los riesgos de sus departamentos o funciones y en las auditorías de cumplimiento de las políticas y procedimientos en dichos departamentos o funciones.

3.1 Director de Prevención y Cumplimiento

La responsabilidad última de la gestión de prevención de delitos y, por tanto, de la implementación, revisión, divulgación, respeto y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos corresponderá al Director de Prevención y Cumplimiento.

El Director de Prevención y Cumplimiento actuará con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, bajo la dependencia funcional de la Comisión de Auditoría a la que reportará sobre el desarrollo de sus funciones.

3.2 Comisión de Prevención y Cumplimiento

Teniendo en cuenta la diversidad de riesgos derivados de las actividades desarrolladas por el Grupo Acerinox en España, se ha acordado que el Director de Prevención y Cumplimiento cuente con una Comisión de Prevención y Cumplimiento, órgano de apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus funciones de prevención de delitos.

La Comisión de Prevención y Cumplimiento estará compuesta por representantes de las siguientes áreas:

- Asesoría Jurídica
- Finanzas
- Auditoría Interna
- Riesgos

3.3 Responsables de Cumplimiento

El Grupo Acerinox considera que el papel de los responsables de los departamentos y funciones en el análisis y control de los riesgos específicos de dichos departamentos y funciones es esencial como parte de este Modelo de Prevención de Delitos. Estos responsables actuarán a estos efectos como Responsables de Cumplimiento. Las funciones de los Responsables de Cumplimiento son indelegables, salvo autorización del Director de Prevención y Cumplimiento previa justificación razonable de la necesidad de dicha delegación.

La designación de los Responsables de Cumplimiento corresponderá al Director de Prevención y Cumplimiento, previa consulta con el máximo responsable del centro o fábrica o de las respectivas áreas de negocio.

Las obligaciones de los Responsables de Cumplimiento son las siguientes:

- Asistir al Director de Prevención y Cumplimiento en el análisis y evaluación de los riesgos penales propios de su departamento o función.
- A solicitud del Director de Prevención y Cumplimiento o de Auditoría Interna y respecto de su departamento o función:
 - Auditar el grado de cumplimiento y eficacia de las políticas y procedimientos aplicables.
 - Identificar el estado de implementación de cada una de las medidas aprobadas en el Plan de Acción vigente.
 - Identificar nuevos riesgos penales para el análisis y estimación de su probabilidad de ocurrencia y gravedad.
- Proponer medidas correctoras y valorar e identificar el impacto que la medida puede tener en la mitigación del riesgo.
- Evaluar las implicaciones de cualquier cambio o actualización en las políticas y procedimientos y coordinar con Auditoría Interna su revisión.
- Informar al Director de Prevención y Cumplimiento de cualquier circunstancia que pueda requerir una reevaluación del riesgo.
- Presentar, anualmente, el correspondiente Certificado de Cumplimiento (modelo normalizado) en el que el Responsable de Cumplimiento certificará, bajo su responsabilidad, que en su correspondiente departamento o función:
 - Se tiene conocimiento de la normativa aplicable y de los protocolos y procedimientos internos.
 - Se cumplen tanto dicha normativa como los protocolos y políticas internas del Grupo.
 - Se asiste a los cursos de formación y actualización obligatorios.
 - Se cumplen rigurosamente las instrucciones internas y externas que les afecten.
 - Se hallan en vigor todos los medios diseñados para prevenir la comisión de delitos y éstos son operativos.

Dichos Certificados de Cumplimiento recogerán también cualquier anomalía que se haya detectado y las medidas urgentes tomadas para su subsanación, así como las propuestas para el futuro.

4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el diseño de este Modelo de Prevención de Delitos está basada en el análisis específico de los riesgos penales propios del tamaño y modelo organizativo del Grupo Acerinox en España y de las actividades concretas desarrolladas por el mismo.

A estos efectos, el procedimiento seguido ha sido el siguiente:

- Verificación de las actividades específicas desarrolladas por el Grupo Acerinox en España.
- Valoración de los riesgos penales derivados de dichas actividades.
- Verificación de los protocolos y procedimientos internos ya implementados para prevenir dichos riesgos penales.
- Verificación de la existencia de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para prevenir la comisión de delitos.
- Confección del Mapa de Riesgos.

Tal y como se ha señalado con anterioridad, el Modelo de Prevención de Delitos aprobado gira en torno al análisis de los riesgos penales (Mapa de Riesgos). No obstante, lo anterior, una vez realizado el Mapa de Riesgos, el Grupo Acerinox aprobará el correspondiente Plan de Acción, en el que se recogerán las medidas concretas que el Grupo Acerinox va a llevar a cabo para corregir las deficiencias o cubrir cualquier laguna identificada en materia de prevención de delitos. Dicho Plan de Acción recogerá la asignación de responsables y los plazos de implementación de las medidas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO, AUDITORÍA INTERNA Y RE-EVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES

En cumplimiento de las exigencias del artículo 31 bis del Código Penal, el Grupo Acerinox ha decidido implantar y poner en funcionamiento un sistema de control interno del Modelo de Prevención de Delitos y de cumplimiento del Plan de Acción vigente en cada momento.

Los controles internos se desarrollarán por Auditoría Interna y se recogerán en un protocolo que determinará cuáles son estos controles, exigirá su práctica reiterada y regulará su acreditación.

Anualmente, Auditoría Interna plasmará los resultados de los controles internos en un Informe de Auditoría Interna que se presentará al Director de Prevención y Cumplimiento para su toma de conocimiento y posterior obtención del visto bueno de la Comisión de Auditoría. Asimismo, el Informe de Auditoría Interna recogerá una propuesta de recomendaciones de mejora del Modelo.

Teniendo en cuenta que tanto la normativa como las propias exigencias del sector en el que el Grupo Acerinox desarrolla sus actividades se encuentran en continua evolución, el Mapa de Riesgos no puede ser un documento estático. Por lo anterior, el Grupo Acerinox ha acordado realizar, al menos, un análisis interno anual de los riesgos penales y, por tanto, aprobar anualmente un nuevo Mapa de Riesgos teniendo en cuenta los resultados del Informe de Auditoría Interna.

Junto al nuevo Mapa de Riesgos, el Director de Prevención y Cumplimiento elaborará un nuevo Plan de Acción y presentará ambos documentos para su revisión y aprobación, en el primer caso, por los órganos de administración de

las compañías del Grupo y en el segundo caso para la obtención del visto bueno de la Comisión de Auditoría.

Sin perjuicio de los controles internos y las re-evaluaciones de riesgos anuales y ordinarios, siempre que así se crea necesario por la Comisión de Prevención y Cumplimiento, de oficio o a resultas de solicitud de un Responsable, valorada por el Director de Prevención y Cumplimiento, podrán llevarse a cabo auditorías (internas o externas) y re-evaluaciones de riesgos de carácter extraordinario. En particular, dichas auditorías y re-evaluaciones serán obligatorias cuando se hayan detectado infracciones relevantes de las disposiciones del Modelo de Prevención de Delitos, o cuando se hayan producido cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por las empresas del Grupo Acerinox en España que las hagan necesarias.

Acerinox cuenta con la herramienta informática GRC Suite de PwC. Se trata de una herramienta de gestión de las actividades de control, que cuenta con diferentes módulos, entre ellos el Módulo de Código Penal.

La herramienta, que es gestionada por el Servicio de Auditoría Interna, permite el seguimiento de los requerimientos de cumplimiento legal por categorías, y la monitorización del ciclo de cumplimiento normativo, guardando trazabilidad de todas las acciones llevadas a cabo.

La aplicación se estructura en torno a los delitos tipificados en el código penal y los posibles comportamientos que pueden dar lugar a la comisión de ilícitos, y las Normativas, Políticas, Procedimientos, Protocolos de actuación, Actividades y Controles, con los que cuenta la Sociedad y que mitigan el riesgo de que sean cometidos.

6. DENUNCIAS INTERNAS

El Grupo Acerinox ha implementado un Canal de Denuncias a través del que los empleados deben presentar sus denuncias o inquietudes en materia penal.

Las características y normas de uso de dicho Canal de Denuncias, así como las normas internas de cómo se llevarían a cabo las investigaciones internas de las denuncias o inquietudes tramitadas a través de dicho Canal, se documentarán a través del correspondiente Protocolo de Denuncias e Investigaciones Internas.

En todo caso, las denuncias serán tratadas con todas las garantías legales y, especialmente, con la garantía de presunción de inocencia, confidencialidad y no existencia de represalias.

7. DIVULGACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y FORMACIÓN

La aprobación del Modelo de Prevención de Delitos se comunicará a todos los empleados de las compañías del Grupo Acerinox.

El Director de Prevención y Cumplimiento decidirá sobre las distintas acciones de comunicación que se deben realizar para transmitir el compromiso adoptado por el Grupo Acerinox en materia de prevención de delitos, el mensaje específico que se quiere transmitir, los emisores y receptores, el canal de comunicación y el calendario de las actuaciones.

La formación se planificará de la siguiente forma:

- Plan Anual de Formación en Prevención de Delitos
- Formación de nuevas incorporaciones y promociones
- Necesidades puntuales

8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de este Modelo de Prevención de Delitos o de alguna de los protocolos o procedimientos del Grupo Acerinox, sin perjuicio de los posibles procedimientos penales, será considerado por el grupo Acerinox como infracción laboral muy grave y podrá dar lugar a sanciones y medidas disciplinarias de acuerdo con las normas laborales aplicables (Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de aplicación, etc.), incluyendo el despido y/o la reclamación de daños.

9. APROBACIÓN

Este Modelo de Prevención de Delitos ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. con fecha 26 de noviembre de 2016.